



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

Pereira, 29 de mayo de 2024

Señor
ALEJANDRO VELÁSQUEZ FRANCO
Representante Legal
SIGMA LAMBDA INGENIERÍA LTDA.
NIT 900.273.041-8
Kilómetro 13 vía Puerto Colombia, La Ye Poste 195
PBX (605) 2516979, Celular - 3015791187
gerencia@sigmalambda.com.co
Puerto Colombia, Atlántico.

De conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se anexa el siguiente documento que hacen parte integral del mismo.

1. OBJETO CONTRACTUAL

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales de las sedes de la Regional Occidente, por lo que el CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Contrato Electrónico, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y aceptadas en su oferta y demás documentos, lo cual forma parte integral del expediente contractual. En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar que debe cumplir el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	Q.
1	Mantenimiento preventivo y correctivo planta de tratamiento de aguas residuales industriales – PTAR de la sede Pereira.			
1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo para los tanques de homogenización, aireación / clarificación, sedimentador, manjoles, tanques trampa, cuarto control de equipos y superficie del sistema PTAR.	<ul style="list-style-type: none">• Material sobrante: Extraer material sobrenadante de cada uno de los tanques de homogenización, aireación / clarificación y sedimentador de la PTAR, mediante técnica autorizada, los cuales dispondrá en bolsas y/o recipientes para el transporte y disposición final, por la empresa autorizada y avalada para la entrega de vertimientos, la cual expedirá la respectiva certificación.• Tanque homogenización:<ul style="list-style-type: none">➢ Retirar el mortero lateral existente y resanar la superficie en concreto y sellamiento perimetral en media caña, en la parte superior de la trampa de grasas, con materiales de excelente calidad y desempeño para estas condiciones. Posteriormente, suministro y aplicación de pintura epóxica a dos manos, área aproximada de 1 m².➢ Fijar los dos tubos de succión de PVC de 3", con abrazaderas en "U" de alta resistencia a la vibración y ángulo perimetral de base en la parte superior con tornillos y materiales en acero inoxidable. En la parte inferior de las compuertas, fijar ángulo y platina de soporte con tornillos, arandelas, guazas de presión, tuercas y abrazadera en "U" en acero inoxidable. Prever empaques en caucho entre los tubos y los accesorios, y todo lo necesario para la instalación.➢ Suministro e instalación de cuatro (4) switches flotadores para agua, graduando los niveles de succión y límite de llenado para las bombas sumergibles.➢ Suministro e instalación de manila plástica igual o similar a la existente, de 1/2" de espesor por 10 metros de largo, para el retiro de las electrobombas sumergibles.➢ Marcación en la superficie con nomenclatura igual o	Global	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

		<p>similar a la existente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tanque aireación / clarificación:<ul style="list-style-type: none">➤ Suministro e instalación de cuatro (4) rejillas para el cubrimiento del tanque en toda la superficie superior, fabricado en ángulo de 1" con partidores centrales y tornillería en acero inoxidable para cada uno, con recubrimiento en malla ecológica. Prever la facilidad de ajuste, fijación y desmonte para mantenimiento y todo lo necesario para la instalación. Área aproximada de 6 m².➤ Adecuar en la superficie base de hormigón, un desnivel que evite el represamiento de agua en los dos laterales del tanque, hasta el borde de la base de 0.10 mts aproximadamente de ancho, con acabados a sus lados en media caña.➤ En la estructura en ángulo que refuerza el tanque, en la parte superior se debe rellenar en fibra de vidrio, tal que se elimine el empozamiento de agua. Lo anterior, colindante con el tanque de homogenización. Área aproximada de 4 ml.➤ Marcación en la superficie, con la nomenclatura igual o similar a la existente.• Tanque sedimentador:<ul style="list-style-type: none">➤ Suministro e instalación de soporte central en la parte superior, en ángulo de 2" a doble cara formando una base de 4", fijados con tornillos y arandelas, guazas de presión y tuerca en acero inoxidable. Área aproximada de 3 metros lineales.➤ Suministro e instalación de dos (2) rejillas que permitan el cubrimiento del tanque en toda la superficie superior, fabricado en tubo, platina y ángulo de 1" con partidores centrales y fijados con tornillería para cada uno en acero inoxidable, recubierto en malla ecológica. Prever la facilidad de ajuste y desmonte para mantenimiento y todo lo necesario para la instalación. Área aprox. de 6 m².• Realizar limpieza profunda con hidrolavadora, desde el andén de tránsito y canal de piso de aguas lluvias hasta el final de la superficie de piso del área PTAR, incluyendo cajas de inspección, manjoles, filtros columna, cuarto control equipos, estructura metálica cubierta y de reforzamiento del tanque aireación, tanques de homogenización, aireación / clarificación y sedimentador, e inclusive al interior de los tanques hasta donde lo permita los niveles de agua de aquellos. Área aproximada de 266 m².• Suministro y aplicación de pintura epóxica de excelente calidad e impecable acabado, de color igual o similar al existente, resistente a aguas residuales. Aplicar en la superficie externa de los dos filtros columna, tanques de aireación / clarificación incluido el reforzamiento estructural externo y tuberías, tanque sedimentador e interiormente para el tanque de homogenización hasta donde lo permita los niveles de agua de aquellos y cajas protectoras de electrobomba de retorno. Ejecutar repinte, área aproximada de 70 m2.• Suministro y aplicación de pintura tipo tráfico acrílica		
--	--	---	--	--



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

		<p>base solvente en acabado mate, resistente a la humedad y a la abrasión, de excelente calidad para adherencia en hormigón y resistencia a la intemperie, para la superficie del piso del área de PTAR, manjoles, tanques trampa, cuarto control equipos y tubería del soplador. Área aproximada de 196 m². Aplicar a dos manos, dando tiempo de secado entre capas de doce (12) horas como mínimo, lo cual será corroborado por el supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none">En el cuarto de control de equipos, suministro e instalación de siete (7) rejillas con marco en aluminio y recubrimiento con malla ecológica, seis (6) de 0.30 x 1.00 mts y una (1) de 0.50 x 0.80 mts aproximadamente. Incluye sellamiento de paso de tuberías eléctricas y marcación en la superficie, con la nomenclatura igual o similar a la existente.		
1.2	Valoración de porcentajes de lodos ocupados, existentes en el tanque de homogenización, aireación / clarificación y sedimentador con el cono imhoff.	<ul style="list-style-type: none">Presentar en el informe, el porcentaje de lodo ocupado y determinar el porcentaje de retiro que supere del 50%, realizando la valoración de porcentajes de lodos, independiente para cada tanque homogenización, aireación / clarificación y sedimentador, entregando el registro del porcentaje ocupado por el lodo con soporte fotográfico del antes y el después de la muestra, realizando el siguiente procedimiento:<ul style="list-style-type: none">A los diez (10) minutos de haber iniciado el proceso del sistema y/o aireación, tomar una muestra de agua de 1000 ml en el Cono imhoff.Dejar la muestra en reposo durante treinta (30) minutos.Posteriormente observar, diligenciar y soportar con registro fotográfico el resultado del porcentaje ocupado por el lodo en cada tanque y el retiro de lodos retirados, si es procedente.	Unidad	3
1.3	Extracción y disposición final de residuos sólidos, líquidos y lodos proveniente de los tanques de homogenización, aireación y sedimentador, así como también de los manjol o tanque trampa de la PTAR.	<ul style="list-style-type: none">Suministrar y prever oportunamente en sitio, aproximadamente cuarenta (40) bolsas rojas y veinte (20) canecas o cuñetes plásticos con tapa, para la disposición de los residuos sólidos, líquidos y lodos, así como los rótulos respectivos.Extraer sólidos, líquidos y lodos en su totalidad de los dos manjol y los dos tanques trampa, donde llegan las aguas residuales para tratar en el sistema, mediante técnica pertinente, ya sea por medios físicos o mecánicos autorizados por las normas vigentes.Extraer lodos de los tanques de homogenización, aireación / clarificación y sedimentador del sistema de tratamiento PTAR, de acuerdo al resultado obtenido previamente en la valoración de lodos ocupados y los determinados para extraer.	Unidad	5
1.4	Sistema filtración – Dos filtros columna.	<ul style="list-style-type: none">Antes de intervenir el sistema de filtración, se deberá corroborar el buen estado estructural y hermeticidad de éste, quedando bajo la responsabilidad y a cargo del contratista los pormenores que se presenten en la ejecución del objeto contractual.Bajo ninguna circunstancia se deberá golpear los filtros para sacar el material filtrante.Suministro e instalación de medio filtrante en el sistema de filtración, que consta de dos filtros columna a intervenir, así: gravilla o piedra entre tamaños Nro. 3 y Nro. 4 en una cantidad total de 80	Global	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

		<p>kg (sin excepción ninguna, no se aceptara triturado de roca en ninguna referencia); carbón activado en una cantidad de 50 kg con un tamaño aproximado de ocho milímetros; arena sílice de referencia 20 * 40 preferiblemente, en una cantidad requerida de 50 kg. Aplicar entre capas, primero gravilla o piedra, luego una capa de arena, luego una capa carbón repitiendo las capas de arena y carbón.</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de empaquetaduras semiblanda o similar a la existente, que garantice la hermeticidad de las tapas inferiores y superiores, incluye el suministro de tornillería, tuercas, arandelas en acero inoxidable y todo lo necesario que hace parte de los filtros columna.• Proveer en el proceso de mantenimiento, el suministro e instalación de las tuberías en PVC y accesorios, como uniones universales, adaptadores machos y codos para conexión en los filtros en caso de requerirse. Posterior a este procedimiento, se deberá verificar el estado de las tuberías, conexiones y tornillería, para lo cual, se deberá colocar la PTAR en proceso de funcionamiento, y así asegurar que todo esté puesto correctamente.		
1.5	Inspección técnica general y aplicación de pintura epóxica para las dos electrobombas sumergibles y la electrobomba centrífuga.	<ul style="list-style-type: none">• Inspección técnica general al funcionamiento actual, presentando informe técnico.• Para las dos electrobombas sumergibles, realizar previamente limpieza y tratamiento exhaustivo de la superficie, para el suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y/o base que permita posteriormente la aplicación de pintura epóxica exteriormente, de excelente calidad y resistente a aguas residuales, de color igual o similar al existente. La intervención se realizará primero en una electrobomba, dejando la otra en servicio para luego ser retirada para su tratamiento.	Unidad	3
1.6	Mantenimiento correctivo y preventivo al tablero de control de mando.	<ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de breaker trifásico para riel Din, de disparo magnético de C16 amperios, de rendimiento y calidad igual o mejor al breaker averiado actual.• Inspección general de los componentes eléctricos en su funcionamiento, que conforman el tablero de control de mando y corregir si es del caso.• Realizar torque y limpieza general a los componentes eléctricos, con limpiador electrónico en aerosol.• Registro de datos técnicos independientes para cada electrobomba, indicando la serie, modelo y ubicación, con los resultados de lectura entre fases, voltaje y amperaje.• Registro de datos técnicos para el equipo soplador, indicando la serie, modelo y ubicación, con los resultados de lectura entre fases, voltaje y amperaje.	Global	1
1.7	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo soplador y demás partes de dicho sistema.	<ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de motor trifásico de 3HP para trabajo continuo, eficiencia igual o mejor a IE3, aproximadamente entre 3400 y 3600 rpm, eje de 24 milímetros y 4 cms de largo aproximadamente, con patas para anclaje a base existente. Incluye el suministro de polea en hierro de un canal, correa, tornillería y adecuaciones necesarias para la puesta en servicio. De excelente rendimiento, calidad igual o superior al motor averiado actual.• Inspección técnica general para el equipo soplador,	Unidad	1

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida de las Américas # 98-25 Pereira - Risaralda, Telefax (606) 3515310 Ext. 60401 - 60040

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

		<p>presentar informe técnico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministro de un cuarto de aceite hidráulico de excelente calidad, de características similares o mejores al existente, que permita el buen funcionamiento del equipo soplador.• Garantía mínima de 2 años.		
1.8	Mantenimiento preventivo e Inspección técnica general al filtro prensa.	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y aplicación de pintura epóxica de igual o similar color al existente, a dos manos con secado mínimo de 12 horas entre capas.• Inspección técnica general para el filtro prensa, presentar informe técnico garantizando su funcionamiento.	Unidad	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo planta de tratamiento de aguas residuales industriales – PTAR de la sede Manizales.			
2.1	Mantenimiento preventivo general a la superficie del Sistema PTAR, incluidos los tres tanques de tratamiento y el tanque de piso.	<ul style="list-style-type: none">• Antes de iniciar el mantenimiento preventivo y correctivo, corroborar el estado general de la estructura y hermeticidad del sistema en que se encuentra, y en caso de presentarse situaciones menores, buscarle solución, quedando bajo la responsabilidad y a cargo del contratista los pormenores que se presenten en la ejecución del mantenimiento.• Realizar limpieza profunda con hidrolavadora al área de la PTAR, superficie de piso, filtros columna de arena sílice y carbón activado, los tres tanques de tratamiento e inclusive al interior del tanque de piso hasta donde el nivel de agua lo permita. Área aproximada de 75 m². Se enfatiza en el cuidado extremo de la bomba centrífuga de piso, ya que al realizar el hidrolavado, podría generar daños a la misma, como también tener especial cuidado con el conjunto de tuberías y conexiones de ambos filtros.• Repinte de la superficie del piso que conforma la PTAR, con suministro y aplicación de pintura en acabado mate de excelente calidad, para adherencia en cerámica y resistencia a la humedad, antideslizante, acción bacteriana y amigable con el medio ambiente. Área aproximada de 37 m².• Suministro y reemplazo de los avisos de identificación e información de cada tanque y de la PTAR, de tamaño 20 x 10 cms, en pintura tipo tráfico de excelente calidad.• Para el tanque percolador:<ul style="list-style-type: none">➤ Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva bomba de excelente calidad de 110 v; 550 w; 6 Hz; 0.5 hp. (Presentar registros de funcionamiento).➤ Prever y sellar las posibles fugas en la tubería PVC existente, de tal manera que se garantice la hermeticidad del sistema.➤ Cambio de la estructura de soporte del tanque percolador en acero inoxidable, de 80 cms de alto y 75 cms de distancia entre cada soporte aproximadamente, reforzamiento de la estructura soldada entre sí a 50 cms de altura desde el piso.➤ El contratista deberá prever todo lo necesario para realizar el remplazo de la estructura.	Global	1
2.2	Extracción y disposición	<ul style="list-style-type: none">• Extraer material sobrenadante al interior del tanque	Unidad	2



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

	final de residuos sólidos, líquidos y lodos proveniente de los tanques de la PTAR.	de piso y tipo RAP del sistema de tratamiento PTAR. <ul style="list-style-type: none">Extraer lodos de los tanques de piso y tipo RAP del sistema de tratamiento PTAR, de acuerdo al resultado obtenido previamente en la valoración de lodos ocupados y los determinados para extraer.		
2.3	Valoración de porcentajes de lodos existentes en el tanque tipo RAP y tanque de piso con el Cono imhoff.	<ul style="list-style-type: none">Presentar en el informe el porcentaje de lodo ocupado y determinar el porcentaje de retiro que supere del 50%, realizando la valoración de porcentajes de lodos en el tanque tipo RAP, entregando el registro del porcentaje ocupado por el lodo con soporte fotográfico del antes y el después de la muestra, realizando el siguiente procedimiento:<ul style="list-style-type: none">A los diez (10) minutos de haber iniciado el proceso del sistema y/o aireación, tomar una muestra de agua de 1000 ml en el Cono imhoff.Dejar la muestra en reposo durante treinta (30) minutos.Posteriormente observar, diligenciar y soportar con registro fotográfico el resultado del porcentaje ocupado por el lodo en cada tanque y el retiro de lodos retirados, si es procedente.Para la valoración de porcentajes de lodos en el tanque tipo RAP, se debe entregar el registro del porcentaje ocupado por el lodo, con soporte fotográfico del antes y el después de la muestra, realizando el siguiente procedimiento: a los diez (10) minutos de haber iniciado el proceso del sistema y/o aireación, tomar una muestra de agua de 1000 ml en el Cono imhoff, dejándola en reposo durante treinta (30) minutos. Posteriormente, observar, diligenciar y soportar con registro fotográfico el resultado del porcentaje ocupado por el lodo.	Unidad	1
2.4	Sistema de filtración.	<ul style="list-style-type: none">Cambiar la tubería y conexiones en PVC del sistema de filtración, desde la bomba centrífuga hasta la unión universal que se encuentra en la tubería, que va hacia el tanque percolador que consta de 7 uniones universales, 9 T, 9 codos, 8 llaves de paso, un tapón roscado y 12 metros de tubo de 1 ½. Dejar en la medida de lo posible, espacio entre accesorios y entre cada unión de elementos, garantizando el buen funcionamiento, estado estructural y hermeticidad de éste, verificando en sitio que no existan rupturas, filtraciones o goteos, al igual que las tuberías queden cerradas completamente en sus conexiones y limpieza posterior a la intervención. Verificar su perfecto funcionamiento.En el nuevo sistema, se debe dejar la marcación igual a la existente.Extraer material filtrante saturado y residuos extraídos para su disposición final, proveniente de los dos filtros columna del sistema de tratamiento PTAR. Bajo ninguna circunstancia se deberá golpear los filtros para sacar el material filtrante.Suministro e instalación del medio filtrante del sistema de filtración, que consta de dos filtros columna, uno con arena sílice y el otro con carbón activado, a intervenir así: gravilla o piedra de tamaños entre Nro. 3 y Nro. 4, en una cantidad total de 50 kg (sin excepción, no se aceptará triturado de roca en ninguna referencia); carbón activado en una cantidad de 25 kg con un tamaño aproximado de	Global	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

		<p>ocho milímetros; y arena de referencia 20 * 40 preferiblemente, en una cantidad requerida de 25 kg. Aplicar en el filtro de arena, primero gravilla o piedra y luego arena y en el filtro de carbón, primero gravilla o piedra y luego carbón. Posterior a esta intervención, el contratista deberá garantizar la recolección y disposición final del material resultante de esta tarea.</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de empaquetaduras semiblanda o similar a la existente, que garantice la hermeticidad de las tapas inferiores, superiores y tornillería en acero inoxidable que hacen parte de los filtros columna.• Suministro e instalación de las tuberías en PVC y accesorios, como uniones universales, adaptadores macho y codos para conexión en los filtros, en caso de requerirse. Posterior a este procedimiento, se deberá verificar el estado de las tuberías, conexiones y tornillería, para lo cual, se deberá colocar en proceso de funcionamiento la PTAR y así asegurar que todo esté puesto correctamente.• Revestimiento en fibra de vidrio en la totalidad de los filtros de carbón activado y arena sílice. Área aproximada 2 metros cuadrados.• Repinte de la superficie externa de los dos filtros columna de arena sílice y carbón activado, con suministro y aplicación de pintura epóxica de excelente calidad e impecable acabado, resistente a aguas residuales, de color igual o similar al existente. Área aproximada de 3 m².		
2.5	Inspección técnica general para las dos electrobombas sumergibles, la electrobomba centrífuga y la periférica.	<ul style="list-style-type: none">• Inspección técnica general al funcionamiento actual de las dos electrobombas sumergibles, la electrobomba centrífuga y la periférica, presentando informe técnico.• Para las dos electrobombas sumergibles, realizar previamente una exhaustiva limpieza y tratamiento de la superficie. La intervención se realizará primero en una electrobomba, dejando la otra en servicio para luego ser retirada para su tratamiento.• Se deberá garantizar el correcto funcionamiento de todas las electrobombas después de su intervención.• Para las electrobombas centrífuga y periférica, hacer limpieza externa y recopilación de datos de funcionamiento	Unidad	4
2.6	Mantenimiento preventivo y correctivo a los tanques de cloro y de sulfato de Aluminio, de los sistemas de dosificación.	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques dosificadores de cloro y sulfato de aluminio, de ser necesario.• Suministro e instalación de mangueras siliconadas de los tanques (25 metros y diámetro ½ pulgada aproximadamente).• Al intervenir el sistema, se debe garantizar la hermeticidad del mismo.	Global	1
2.7	Mantenimiento preventivo del tablero de control de mando.	<ul style="list-style-type: none">• Inspección general de los componentes eléctricos que conforman el tablero de control de mando.• Realizar torque y limpieza general con limpiador electrónico en aerosol, a los componentes eléctricos.• Registro de datos técnicos independientes para cada electrobomba, indicando la serie, modelo y ubicación,	Unidad	1

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida de las Américas # 98-25 Pereira - Risaralda, Telefax (606) 3515310 Ext. 60401 - 60040

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

		con los resultados de lectura entre fases, voltaje y amperaje.		
2.8	Tres tapas de la trampa de grasa.	<ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de 3 tapas para las cajas de inspección, con medidas aproximadas así:<ul style="list-style-type: none">➢ Tres (3) tapas de 69 X 69 cms con espesor 6 cms, aproximadamente.➢ Para las 3 cajas, suministrar e instalar las bases en ángulos de soporte de las mismas. Los ángulos de soporte deben cambiarse en acero inoxidable, fijados al piso con las medidas de las tapas.➢ Las tapas deben remplazarse en material de polipropileno, capaz de resistir tráfico de vehículos y contar con una manija de agarre en cada una.➢ Realizar todo lo necesario para la instalación en el concreto de las bases en acero inoxidable,➢ Durante el proceso de cambio de tapas, se debe garantizar el tránsito continuo de los vehículos, realizando las adecuaciones provisionales con material resistente para tráfico.• Sondear la tubería existente entre las cajas de inspección, ubicadas en el parqueadero hasta la trampa de grasas principal, retirando los residuos sólidos provenientes de la intervención: Se debe dar disposición final adecuada a los residuos retirados, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente (20 metros aproximados).• Limpieza profunda con hidrolavadora a las tres cajas de inspección, verificando el paso de líquido hacia la trampa de grasas de la PTAR.		
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario, de los sistemas de tratamiento primario pozo séptico con filtro anaeróbico para aguas residuales industriales en las sedes de las Unidades Básicas de Cartago – Valle, Belén de Umbria - Risaralda, Calarcá – Quindío, La Dorada – Caldas, Anserma – Caldas del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.			
3.1	Extracción y disposición final de residuos sólidos, líquidos y lodos proveniente de los de los sistemas de tratamiento primario - pozos sépticos, con filtro anaeróbico para aguas residuales industriales.	<ul style="list-style-type: none">• Remoción y limpieza de las paredes al interior de cada unidad y en los casos que aplique, para los tanques de filtrado (tanques o compartimientos y cajas de inspección internas), realizando el retro y/o lavado a presión o la técnica que mejor se pueda ejecutar. Incluye limpieza del filtro.• Extraer material sobrenadante dentro de cada uno de los sistemas.• Extraer lodos de las cajas de inspección internas, garantizando su posterior hermeticidad, de acuerdo al resultado obtenido previamente en la valoración de lodos ocupados y los determinados para extraer.	Unidades Básicas	6
3.2	Valoración de porcentajes de lodos en los sistemas de tratamiento primario - pozos sépticos, con filtro anaeróbico para aguas residuales con el Cono imhoff.	<ul style="list-style-type: none">• Presentar en el informe, el porcentaje de lodo ocupado y determinar el porcentaje de retiro que supere del 50%.• Para la valoración del porcentajes de lodos, se debe entregar el registro del porcentaje ocupado por el lodo, con soporte fotográfico del antes y el después de la muestra, realizando el siguiente procedimiento:<ul style="list-style-type: none">➢ Realizar movimientos cuidadosos de los lodos en el fondo del tanque por diez (10) minutos.➢ Tomar una muestra agua de 1000 ml en el Cono imhoff, dejándola en reposo durante treinta (30) minutos.	Unidad	6



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

		<p>➤ Posteriormente observar, diligenciar y soportar el resultado del porcentaje ocupado por el lodo.</p>										
3.3	Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none">Programar la logística del día de lavado con la supervisión del contrato, de tal forma que no se interrumpa la prestación del servicio.Aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención, colocar avisos de seguridad, contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo de las actividades.Adecuación y lijado de las partes metálicas, aplicación de anticorrosivo o base y acabado en pintura epóxica en el marco, contramarco y manijas de las tapas, previendo tiempos de secado antes de instalar y sellar.Sellamiento exterior en las juntas y manijas de las tapas de inspección, con material de excelente calidad, flexible y resistente a la humedad.Evaluar el estado de las tapas de inspección y presentar informe al respecto.En Belén de Umbría: Efectuar aseo y limpieza en general, incluye corte del prado un 1 metro alrededor del sistema, donde aplique, transporte del material podado hasta botadero autorizado.	Unidades Básicas	6								
3.4	Microorganismos aeróbicos y facultativos para plantas de tratamiento aguas residuales.	<ul style="list-style-type: none">Se solicita suministro de microorganismos aeróbicos y facultativos para plantas de tratamiento aguas residuales, de aspecto color oscuro, líquido y fácilmente dispensable en el agua.Debe estar compuesto por:<table><tr><th>Ingrediente</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Mezcla líquida microbiana – cepas.</td><td>4.37% aproximadamente.</td></tr><tr><td>Residuos fermento.</td><td>0.2% aproximadamente.</td></tr><tr><td>Agua.</td><td>95,43%.</td></tr></table>Los micro organismos deben entregarse en Dirección seccional Manizales – Ubicada en la Carrera 27 No. 48-85	Ingrediente	Porcentaje	Mezcla líquida microbiana – cepas.	4.37% aproximadamente.	Residuos fermento.	0.2% aproximadamente.	Agua.	95,43%.	Kg	50
Ingrediente	Porcentaje											
Mezcla líquida microbiana – cepas.	4.37% aproximadamente.											
Residuos fermento.	0.2% aproximadamente.											
Agua.	95,43%.											
Información adicional												
	Capacidad efectiva:	<ul style="list-style-type: none">Cartago - pozo séptico.Cartago - filtro anaeróbico.Belén Umbría - trampa de grasas.Calarcá - pozo séptico.Calarcá - filtro anaeróbico.Anserma - pozo séptico.Anserma - filtro anaeróbico.Santa Rosa de Cabal - pozo séptico.Santa Rosa de Cabal - filtro anaeróbico.La Dorada - pozo séptico.La Dorada - filtro anaeróbico.	<div>m³2.80</div> <div>m³1.04</div> <div>m³4.00</div> <div>m³0.64</div> <div>m³0.38</div> <div>m³2.80</div> <div>m³1.20</div> <div>m³2.80</div> <div>m³1.20</div> <div>m³2.80</div> <div>m³1.20</div> <div>m³2.00</div>									
4	OBSERVACIONES GENERALES											
	<ul style="list-style-type: none">El contratista deberá presentar previamente a la ejecución del objeto contractual, documento que garantice con qué entidad autorizada hará la recolección, transporte y disposición final de los residuos.Sin excepción alguna y antes de iniciar las actividades de mantenimiento, se debe presentar los certificados											



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

	<p>aprobados en avanzado trabajo seguros en alturas, con reentrenamiento actualizado y dar cumplimiento a la normatividad en el uso de elementos de protección personal y seguridad industrial del personal designado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para poder realizar los procedimientos en cada una de las sedes, se hace necesario presentarle al supervisor el cronograma de actividades, coordinando así de forma previa el ingreso a las instalaciones, al igual que poder realizar el acompañamiento y visto bueno de las actividades a realizar. Por otro lado, es importante enfatizar en la seriedad y cumplimiento a la hora de programar las visitas a cada sede.• El contratista utilizará personal idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.• Antes de iniciar el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas de tratamiento, corroborar el estado general de la estructura y la hermeticidad de los sistemas, quedando bajo la responsabilidad y a cargo del contratista los pormenores que se presenten en la ejecución del mantenimiento.• Presentar con oportunidad la ficha técnica de la marca de las pinturas que se van a utilizar en la superficie del piso, estructura de tanques y filtros de la PTAR, tal que se corrobore la calidad de las mismas.• Todos equipos electrónicos, electromecánicos, los insumos y consumibles para la adecuada ejecución del objeto contractual, serán por cuenta del contratista.• El Contratista deberá realizar oportunamente un informe técnico debidamente justificado, cuando por necesidad del servicio se requiera la adquisición y/o reparación de un repuesto mayor, donde presentará una cotización, tal que se estudie la viabilidad de adicionar al contrato o el instituto lo suministre para ser instalado por el contratista, entendiendo que el costo correspondiente por mano de obra queda incluido en el contrato.• Proceso de almacenamiento provisional: Para la disposición final de los residuos retirados, se requiere dar cumplimiento a las siguientes indicaciones: Una vez extraídos los residuos, serán almacenados en bolsas dobles de color rojo de excelente resistencia y depositadas dentro de canecas o cuñetes plásticos en buen estado y con tapa para su sellamiento, para evitar filtraciones. Serán rotulados suministrando la siguiente información: tipo de residuo, el responsable de éste, número de contacto y el peso en kilos.• El retiro, transporte y tratamiento de lodos, grasas, el material filtrante de los filtros columna y demás residuos retirados de los sistemas, se dispondrán por el contratista por medio de entidad autorizada y avalada para expedir la certificación de transporte y entrega de vertimientos.• En el caso de reemplazo y/o intervención de elementos eléctricos, hidrosanitarios y demás, se utilizarán otros de igual o mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones avaladas por el supervisor.• Realizar la reparación de los espacios públicos aledaños y/o lugares, cuando por ocasión de los servicios prestados, aquellos hayan sido deteriorados.• Sin excepción ninguna y para todas las sedes, se debe proveer oportunamente en sitio, el suministro bolsas rojas y canecas o cuñetes plásticos con tapa, para la disposición del material filtrante saturado, lodos y demás residuos extraídos para su disposición final. La cantidad de dichas bolsas y canecas, debe ser suficiente, tal que las primeras no superen el 80% de su capacidad. Serán rotulados con el tipo de residuos, el nombre de medicina legal y la cantidad de kilogramos.• Informes y certificados de disposición final por empresa autorizada: Presentar Informe final de servicio prestado por cada sede, con registro fotográfico que contenga todos los ítems de lo contratado.• Con cada informe, el contratista entregará los certificados de disposición final en kilos de los residuos tratados por cada sede. Dichos certificados deben contener la fecha y mencionando al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Occidente. Por ningún motivo, la empresa contratista podrá transportar los residuos orgánicos extraídos, a no ser que sea una empresa autorizada por normatividad vigente, para lo cual, deberá soportar documentalmente.• Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, al personal contratado para la ejecución del objeto, a bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.• El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias, para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión.• Mantener confidencialidad en el manejo de la información, de aquellos eventos que llegare a conocer y/o manejar en desarrollo del presente contrato.• Aseo durante y al final de la ejecución del objeto contractual en cada sede.
--	--

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida de las Américas # 98-25 Pereira - Risaralda, Telefax (606) 3515310 Ext. 60401 - 60040

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

	• Las necesidades y valores de la provisión para repuestos, partes e insumos, se solicitarán y cancelarán al contratista previa concertación con el supervisor del comunicado de aceptación, siempre y cuando se ajusten a los precios del mercado.			
ÍTEM	RESÚMEN OFERTA ECONÓMICA POR SEDE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL SIN IVA
1	Mantenimiento de la PTAR Pereira.	Global	1	\$2.985.466
2	Mantenimiento de la PTAR Manizales.	Global	1	\$2.985.466
3	Mantenimiento SSP de Cartago.	Global	1	\$1.482.195
4	Mantenimiento SSP de Santa Rosa de Cabal.	Global	1	\$1.482.195
5	Mantenimiento SSP de Belén de Umbría.	Global	1	\$1.482.195
6	Mantenimiento SSP de Calarcá.	Global	1	\$1.482.195
7	Mantenimiento SSP de Anserma.	Global	1	\$1.482.195
8	Mantenimiento SSP de La Dorada.	Global	1	\$1.482.194
9	Provisión para repuestos, partes e insumos.	Global	1	\$2.483.103
	SUBTOTAL SEDES			\$17.347.204
	IVA (19%)			\$3.295.969
	VALOR TOTAL CONTRATADO			\$20.643.173

2. DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Para todos los efectos legales del contrato electrónico, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Pereira, y la dirección para efectos de notificación es la Avenida Las Américas Nro. 98 – 25, correo electrónico drocadministrativa@medicinalegal.gov.co. La información del Contratista será la indicada en los documentos de su oferta.

3. PACTO DE TRANSPARENCIA

El INSTITUTO y el CONTRATISTA deberán dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano. Igualmente, el INSTITUTO y el CONTRATISTA apoyarán este pacto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, las partes se comprometen a impartir instrucciones a todos sus funcionarios / empleados / contratistas y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación.

4. VALOR COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

El valor del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que hubiere lugar, con ocasión a la celebración y ejecución, ascienden a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$20.643.173)** incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **103824** del 23 de abril de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de inversión, en la posición catálogo de gasto C-2999-0800-23-53105B-2999016-02, adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas – desarrollo de la gestión ambiental integral en las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Nacional.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Una vez el comunicado de aceptación haya sido aprobado electrónicamente por las partes, el Instituto subirá el registro presupuestal en el campo de “CONFIGURACIÓN” y “DOCUMENTOS DEL PROCESO” y en “INFORMACIÓN PRESUPUESTAL” del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF, en un único pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios del objeto contractual, previa radicación de la factura en el SECOP II, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran. El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar se sujetara a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto, sobre el cual se harán las siguientes deducciones, sin que con ello el Instituto a nivel central



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

no pueda incluir otras deducciones que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general.	4% o 6%	Retefuente servicios, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA Pereira.	10‰ = 1%	Clasificación 335 – Demás actividades de servicio no clasificadas.
4	Retención ICA Manizales.	Según estatuto tributario.	Según estatuto tributario.
5	Retención ICA Cartago - Valle.	Según estatuto tributario.	Según estatuto tributario.
6	Retención ICA Santa Rosa de Cabal - Risaralda.	Según estatuto tributario.	Según estatuto tributario.
7	Retención ICA Belén de Umbría - Risaralda.	Según estatuto tributario.	Según estatuto tributario.
8	Retención ICA Calarcá - Quindío.	Según estatuto tributario.	Según estatuto tributario.
9	Retención ICA Anserma - Caldas.	Según estatuto tributario.	Según estatuto tributario.
10	Retención ICA La Dorada - Caldas.	Según estatuto tributario.	Según estatuto tributario.

NOTA 1: En el presente acto administrativo y en especial para el cumplimiento del objeto contractual, el Instituto no dará anticipos al contratista.

NOTA 2: El CONTRATISTA debe tramitar con un operador estratégico la generación de la factura electrónica, la que deben registrar en la plataforma OLIMPIA IT del SIIF NACIÓN. Posteriormente el contratista la cargará en la plataforma del SECOP II junto con la certificación de aportes de Ley 100, parafiscales y demás documentos que legalmente se requieran, para que previa aprobación del SUPERVISIOR se inicie el trámite de pago.

7. SITIO DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los servicios del objeto contractual se prestarán en las siguientes ciudades y direcciones.

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente.	Pereira	Av. Las Américas Nro. 98-25.	Andrés Felipe Bermúdez Rosero.	606 – 3515310 Extensión 60843.
2	Seccional Caldas.	Manizales	Carrera 27 # 48-85.	Carlos Enrique Barreto Marulanda.	606 – 3515310 Extensión 65616.
3	Unidad Básica Risaralda.	Cartago	Calle 11 No. 12 A - 12.	Alirio Arias Gallego - Luis Alfonso Cardona Agudelo.	606 – 3515310 Extensión 63600.
4	Unidad Básica Risaralda.	Santa Rosa de Cabal	Carrera 13 No. 29 - 91 Barrio Betania Hospital San Vicente de Paul.	José Fernando Serna Ríos - Óscar Mauricio Carmona Sánchez.	606 – 3515310 Extensión 63200.
5	Unidad Básica Risaralda.	Belén de Umbría	Carrera 12 No. 4 - 135 Hospital San José	Olmes Arias Montoya.	606 – 3515310 Extensión 65616.
6	Seccional Quindío.	Calarcá	Calle 18 Norte No. 14 - 42 Morgue Hospital La Misericordia de Calarcá.	Javier Vélez Orejuela.	606 – 3515310 Extensión 68813.
7	Unidad Básica Caldas.	Anserma.	Carrera 5 Calle 1 Hospital San Vicente de Paúl.	Gustavo Adolfo Gallo Ramírez.	606 – 3515310 Extensión 65616.
8	Unidad Básica Caldas.	La Dorada	Carrera 6A Nro. 10B-20 al lado de la Universidad de Caldas.	Ramón Alberto Sánchez Aristizabal - Eric Giovani Lizcano Osorio.	606 – 3515310 Extensión 68003 – 68004.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

8. GARANTÍAS.

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se solicita el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida, lo que es complemento a lo indicado en el contrato electrónico:

- La Garantía Única de Cumplimiento que presentará el CONTRATISTA, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.
- La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.
- EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- Los gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA por concepto de pago del contrato de seguro, contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, correrán por su cuenta.
- La garantía corresponderá a los siguientes amparos, montos y vigencias:

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta el recibido a satisfacción del objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de servicio.	20% del valor del contrato.	A partir del recibido a satisfacción por parte del Instituto, y un (1) año más en mano de obra, repuestos y equipos suministrados.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y equipos suministrados por el contratista.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato, seis (6) meses más.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados por el contratista.
Cláusula de indemnidad.	Teniendo en cuenta que el futuro contratista deberá tener personal dependiente de él o podrá subcontratar con terceros la prestación del servicio para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la presente cláusula de indemnidad se pacta la obligación del contratista de mantener libre al instituto de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.		

NOTA: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y subirla por el contratista a través de la Plataforma del SECOP II, en la sección CONTRATO ELECTRÓNICO, NUMERAL 2 CONDICIONES, SUBSECCIÓN GARANTÍAS DEL PROVEEDOR, por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado de aceptación en el SECOP II, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT:	800.150.861 – 1.
PROCESO:	Comunicado de Aceptación No. 0009-2024-DROC – Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales de las sedes de la Regional Occidente del



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

	Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses.
FIRMA:	Firmada por la entidad que la expide.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

9.1. Del Contratista

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- Constituir la garantía única requerida dentro del término señalado en el contrato electrónico, así como sus anexos modificatorios, en el evento de presentarse y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, por medio de lo cual quedará notificado.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad del servicio y cumplimiento de las condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos y las presentadas en la oferta.
- Garantizar que los accesorios, equipos suministrados e instalados se encuentren en buen estado y en funcionamiento
- Transportar por su cuenta y riesgo el personal, los insumos, equipos y/o herramientas necesarias para ejecutar el objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El personal que realice la prestación de servicio estará bajo la subordinación directa del contratista.
- Prestar los servicios del objeto contractual en los sitios establecidos y dentro de la presente vigencia fiscal, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas y ofertadas por él, así como los demás aspectos que se relacionen en el comunicado de aceptación y en todo caso, buscar las alternativas para el logro de dicho objeto contractual.
- Presentar los informes o diagnósticos de salud requeridos y atender oportunamente los requerimientos por verificaciones derivadas de estos, durante la ejecución y hasta la terminación el contrato.
- Contar con el personal calificado y certificado para la prestación del servicio.
- Suministrar al supervisor (a) del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Cualquier modificación que considere necesaria debe ser puesta a consideración del supervisor, tal que éste las someta a consideración del Director Regional. De no darse lo anterior, dichas modificaciones podrán ser objetadas y en todo caso correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Instituto.
- Notificar con la DEBIDA OPORTUNIDAD y de manera escrita al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL OCCIDENTE por medio del supervisor, cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que conlleve a la solicitud de prórroga del tiempo de ejecución o cualquier tipo de modificación del objeto contractual. Lo anterior, con la finalidad de que el Instituto cuente con el tiempo suficiente para estudiar y dar trámite a la solicitud. Quedará bajo la responsabilidad del CONTRATISTA el no poder atender lo requerido si no se cumple lo anterior.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

- Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Garantizar en el mantenimiento del sistema de filtración, la hermeticidad de estas unidades, luego de su intervención, remplazando de ser necesario los empaques o tornillos defectuosos.
- Atender durante la vigencia del contrato, todas las recomendaciones que efectué el Instituto por medio del supervisor del contrato, y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Atender durante la vigencia del contrato, todas las recomendaciones que efectué el Instituto por medio del supervisor del contrato, y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- De acuerdo con las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Contratista deberá:
 - Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN.
 - Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor, el cual se indicará en el contrato.
 - Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.
- El proponente que salga seleccionado, deberá estar inscrito en los municipios donde se prestará o entregará el objeto contractual, para efectos del pago de los impuestos, lo que será responsabilidad del contratista.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9.2 Del instituto

- Por medio del funcionario asignado para ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contratista como del instituto.
- Aprobar las garantías correspondientes en la plataforma del SECOP II, con lo que quedará informado el contratista.
- En caso de ser necesario, se faculta al supervisor para que elabore el cronograma y lo suscriba dentro de los días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del expediente contractual.
- Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

10. TIPO DE CONTRATO CELEBRADO Y FECHA DE ENTREGA

El tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios, por lo que el objeto contractual se deberá ejecutar dentro de la vigencia 2024.

11. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual estará comprendido a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos y hasta el 28 de junio de 2024.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.
- Aprobación de la garantía única por parte del instituto, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución **OBJETO CONTRACTUAL** sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral. Para efectos de la facturación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

12. TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tiempo determinado para los requerimientos post contractual, el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que derive del proceso de selección NO será objeto de liquidación, por corresponder a un contrato de servicios.

13. SUPERVISOR DESIGNADO

El Instituto ejercerá las labores de supervisión del contrato a través del funcionario Jorge Iván Reyes Gómez – Asistente forense con funciones de mantenimiento del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, quien podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y al procedimiento establecido por el Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicha funcionaria para programar la entrega del objeto contractual, determinando fecha y horario. El teléfono y correo institucional de contacto es el (606) 3515310 ext. 60440 – jorge.reyes@medicinalegal.gov.co

Por ausencia temporal producto de vacaciones o licencias remuneradas de la supervisora principal, dicha función la asumirá el funcionario Carlos Enrique Barreto – Asistente forense de la Dirección Seccional Caldas, en Manizales de la Regional Occidente, quien por su experiencia podrá cumplir las mismas funciones que el principal. El teléfono y correo institucional de contacto es el (606) 3515310 extensión 65616 – carlos.barreto@medicinalegal.gov.co

14. MODIFICACIÓN

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del contrato electrónico.

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo cuando las partes contratantes lo consideren pertinente, podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato mediante la suscripción de OTROSÍ, en el cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión y de todo lo anterior, el CONTRATISTA dará aviso al garante. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en la Ley. El INSTITUTO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA a través del SECOP II deberá subir el certificado de modificación de la garantía, ajustándose en el plazo, en caso de que aplique, de lo cual informará por medio de los correos electrónicos al Supervisor y al Grupo Regional Administrativo y Financiero del INSTITUTO.

16. CESIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del contrato electrónico, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del INSTITUTO. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos, y la entidad no adquiere vínculo alguno con los subcontratistas. El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del contrato electrónico.

17. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato electrónico no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO, ni de este último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. El contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el INSTITUTO, a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. Así mismo, se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO, si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. El CONTRATISTA se obliga, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, a cederá el contrato previa autorización escrita del INSTITUTO, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

19. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

El INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA durante la etapa contractual y pos contractual, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. La terminación anticipada del contrato se hará constar en OTROSÍ suscrito por las partes.
2. Por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Por agotamiento del presupuesto asignado, cuando aplique.
4. Por vencimiento del plazo, sin que se haya suscrito una prórroga.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
6. En los eventos señalados en 1 y 5, se procederá a liquidar el contrato y a realizar el pago a que haya lugar.

21. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

El Contrato electrónico, así como el clausulado complementario, está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias y concordantes, y lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

22. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA con ocasión de la aprobación, ejecución, interpretación, prórroga, desarrollo, terminación o liquidación del contrato electrónico, serán sometidas a la revisión del CONTRATISTA y al representante legal del INSTITUTO, para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento que se indica. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia, y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento, debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en el DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. La caducidad se impondrá de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Declarada la caducidad:

- No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.
- Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA.
- Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria.
- Ejecutoriado el acto administrativo de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

24. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará por correo electrónico, vía fax o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad, 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. El CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Documento Complementario al Comunicado de Aceptación Nro. 0009-2024-DROC

Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales

multas se descontará por el INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. Las multas pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el INSTITUTO pierda el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

25. PENAL PECUNIARIA

El CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento y podrá directamente hacerla efectiva por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere o mediante cobro de la garantía, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrá de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA y el INSTITUTO, acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita a este último. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizará la comunicación a la respectiva entidad para el cobro, atendiendo a que debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal, y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo, el procedimiento que debe seguirse para el cobro es el consignado en el contrato de fiducia mercantil, por medio del cual se crea el patrimonio autónomo. Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

26. EJERCICIO DE DERECHOS

El retardo u omisión por parte del INSTITUTO en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor, por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA, no podrá interpretarse como renuncia del INSTITUTO a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por la CONTRATISTA.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Todos los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente contrato electrónico y obligan al INSTITUTO y al CONTRATISTA. Asimismo, formarán parte integral los demás documentos que suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del contrato electrónico.

28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el presente documento, el contrato electrónico y la oferta presentada por el Contratista, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado.

29. APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Contratista del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen la firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello, se aprueba el contrato en dicha plataforma.

Elaboró: Alejandro Naranjo Gaviria – Asistente Oficina de contratación / DROC

Revisó: León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador GRADF DROC

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida de las Américas # 98-25 Pereira - Risaralda, Telefax (606) 3515310 Ext. 60401 - 60040

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co

Página 19 de 19